



FALLO DE LA LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 2023-FRT-01-004

Acta que formula el Municipio de Río Grande, Zac, que contiene el análisis detallado, dictamen y resolución, relativo al procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. 2023-FRT-01-004**, de conformidad a lo señalado en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en fecha de **11 DE ABRIL DE 2023**.

Licitación Pública Nacional No. **2023-FRT-01-004**.

Descripción y ubicación de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA EN BULEVARD SUR EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS ACCESO A RÍO GRANDE (TRAMO GLORIETA), COL. VISTA HERMOSA, RÍO GRANDE, ZAC.**

En Río Grande, Zac., siendo las **18:00 horas** del día **26 DE ABRIL DE 2023**, reunidos en la Sala de Cabildo del Municipio de Río Grande, Zac., los servidores públicos cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis detallado de las propuestas referentes a la licitación.

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y así como 64, 65 y 67 de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- A). - Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- B). - Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- C). - Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- D). - Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración de los actos se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Difusión del Resumen de Convocatoria y de la Convocatoria de la Licitación	Publicación de Resumen de Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en fecha 11 DE ABRIL DE 2023 .
Visita al sitio	El 20 DE ABRIL DE 2023 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	El 20 DE ABRIL DE 2023 a las 11:00 horas.
Recepción de proposiciones y apertura técnica y económica	El 26 DE ABRIL DE 2023 a las 10:00 horas.

ENRIQUE RAMIREZ ALMARAZ

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PALACIO MUNICIPAL
C. Constitución #36, Col. Centro. C.P. 98420 Río Grande, Zac.



III. Análisis de las Proposiciones.

REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA		Doc	SINERGIA INGENIERÍA ELECTROMECAICA Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.S. DE C.V.		ING. JUAN PABLO LOAIZA SANDOVAL		C. ENRIQUE RAMÍREZ ALMARAZ	
			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO
Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:								
	I. que cada documento cuenta toda la información solicitada	A 10 -A 22	X		X		X	
	II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.	A 10 - A 22	X		X		X	
A. Tratándose de propuestas que consideran precios unitarios se verificara:								
I. Del presupuesto de obra:								
	a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.	A 21	X		X		X	
	b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y	A 21	X		X		X	
	c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;	A 21	X		X		X	
II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el RLOPSRM, debiendo revisar:			X		X		X	

[Handwritten signature]

ENRIQUE RAMIREZ ALMARAZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PALACIO MUNICIPAL
C. Constitución #36, Col. Centro. C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454
www.riogrande.gob.mx



a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;	A 18	X		X		X	
b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;	A 18	X		X		X	
c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;	A 10 A	X		X		X	
d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;	A 10B, A 11	X		X		X	
e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y	A 18	X		X		X	
f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;	A 12	X		X		X	
III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el RLOPSRM, debiendo además considerar							
a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;	A 17	X		X		X	
b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y	A 10 B, A 11	X		X		X	
c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos	A 12	X		X		X	
IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el RLOPSRM, debiendo además considerar :							

ENRIQUE RAMÍREZ AMARAL

PALACIO MUNICIPAL

C. Constitución #36, Col. Centro. C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

www.riogrande.gob.mx



a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;	A 13	X		X	X	
b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y	A 13	X		X	X	
c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;	A 13	X		X	X	
V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:						
a). Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;	A 14	X		X	X	
b). Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;	A 14	X		X	X	
c). Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;	A 14	X		X	X	
d). Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y	A 14	X		X	X	
e). Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;	A 14	X		X	X	
VI. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.	A 15	X		X	X	
VII. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.	A 10 - A 22	X		X	X	
VIII. Que los programas específicos de erogaciones de	A 19 - A 20	X		X	X	

EXAQUE RAMIREZ ALVARAZ

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

X

PALACIO MUNICIPAL
C. Constitución #36, Col. Centro. C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454
www.riogrande.gob.mx



materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos				
En virtud del cumplimiento o incumplimiento de todos los requisitos solicitados en las bases de la Convocatoria de la Licitación, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64, 65 y 67 de su reglamento, se califica a la empresa como:	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	

IV.- Razones para admitir o rechazar propuestas:

A).- Propuestas rechazadas:

Ninguna

B).- Propuestas aceptadas:

Habiendo cumplido con los requisitos técnicos y como consecuencia del análisis del aspecto económico, contenido en el párrafo anterior, en el que se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos indicados en las bases de licitación y artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 64 y 65 de su Reglamento, se califican como solventes técnica y económicamente las siguientes proposiciones presentadas por las empresas:

1. SINERGIA INGENIERÍA ELECTROMECHANICA Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.S. DE C.V.
2. ING. JUAN PABLO LOAIZA SANDOVAL
3. C. ENRIQUE RAMÍREZ ALMARAZ

V.- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

Tomando en consideración lo anterior, las proposiciones se han calificado como solventes técnica y económicamente y se clasifican en orden ascendente:

Nº	Empresa ofertante	Importe de la proposición (incluye IVA)
1º	SINERGIA INGENIERÍA ELECTROMECHANICA Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.S. DE C.V.	2'143,933.23
2º	ING. JUAN PABLO LOAIZA SANDOVAL	2'363,972.58
3º	C. ENRIQUE RAMÍREZ ALMARAZ	2'594,614.87

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PALACIO MUNICIPAL

C. Constitución #36, Col. Centro. C.P. 98420 Río Grande, Zac.

**Tel. (498) 982 0454
www.riogrande.gob.mx**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



VI.- Dictamen:

Una vez hechas las evaluaciones, este Municipio de Río Grande, Zac., basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64 y 65 de su Reglamento, adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Río Grande, Zac., y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; se formula el presente dictamen a favor de:

EMPRESA	SINERGIA INGENIERÍA ELECTROMECHANICA Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.S. DE C.V.
LICITACIÓN	2023-FRT-01-004
OBRA	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA EN BULEVARD SUR EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS ACCESO A RÍO GRANDE (TRAMO GLORIETA), COL. VISTA HERMOSA, RÍO GRANDE, ZAC.
IMPORTE	\$ 2'143,933.23 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.) IVA INCLUIDO.
MODALIDAD	LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PERIODO DE EJECUCIÓN	28 DE ABRIL DE 2023 A 11 DE JUNIO DE 2023.

Lo anterior por ser esta empresa quien reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, esto con fundamento en el artículo 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.


Así lo determino el Presidente Municipal de Río Grande y el Director de Desarrollo Económico y Social.

La evaluación de las proposiciones, se realizó bajo la responsabilidad del **Ing. Humberto García Quirino**, adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

La presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como la orden respectiva para iniciar los trabajos.

Como constancia de la emisión de la presente resolución y para los efectos legales correspondientes, las personas participantes firman al calce y al margen el presente documento el día **26 de abril de 2023**.

Por el Municipio de Río Grande, Zacatecas:


LIC. MARIO CORDOVA LONGORIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.


ING. HUMBERTO GARCÍA QUIRINO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

PALACIO MUNICIPAL
C. Constitución #36, Col. Centro. C.P. 98420 Río Grande, Zac.


Tel. (498) 982 0454
www.riogrande.gob.mx

ENRIQUE RAMÍREZ AMBRAS



X

L


Desarrollo Económico y Social
Río Grande